Ciudad del este, 07 de Abril de 2023.

Señor:
Abg. Miguel Prieto – Intendente
Intendencia Municipal
Presente.

Me dirijo a UD., a los efectos de elevar dictamen de esta Auditoria Interna referente a la **Licitación Licitación Pública Nacional N° 02/22: Contratos No 65, 66, 67, 68; Licitación Pública Nacional N° 10/22: Contratos N° 78 y 79; Licitación Pública Nacional No 13/22: Contratos N° 73, 74, 75, 76, 77,** con relación a **"AMPLIACIÓN DE PLAZO"** y que por consiguiente exponemos:

Que, en el marco de la **Licitación Pública Nacional N° 02/22: Contratos No 65, 66, 67, 68; Licitación Pública Nacional N° 10/22: Contratos N° 78 y 79; Licitación Pública Nacional No 13/22: Contratos N° 73, 74, 75, 76, 77;** las firmas adjudicadas han presentado la solicitud de prórrogas según la planilla de registro de precipitación diaria emitida por la Dirección de Meterologia e Hidrologia - Ubicada en el Aeropuerto Guarani Minga Guazú, en su portal de internet (pagina tutiempo.net) en la que se detallan los días con precipitaciones en forma mensual, cuyas documentaciones de respaldo donde se fundamentan la ocurrencia y efecto de inclemencias climáticas por los meses **de enero y febrero**, conforme al siguiente detalle:

- **Contrato Nº 65/2022,** L.P.N. N° 02/22, suscripto con la firma SCDE S.A. de Ruben Andrés Cardozo Villalba con R.U.C. N° 80105163-0, en los Lotes N° 1, 2, 3, 4 y 14 ampliando a cuarenta y ocho (48) días para la ejecución de las obras.

- **Contrato N° 66/2022**, L.P.N. N° 02/22, suscripto con la MB CONSTRUCTORA de Elvio Mareco con R.U.C. N° 4965697-0, en los Lotes N° 5, 6, 7, 8 y 15 ampliando a cuarenta y ocho (48) días para la ejecución de las obras.

- **Contrato N° 67/2022**, L.P.N. N° 02/22, suscripto con la firma FANN S.A. de Alberto Silva Torales con R.U.C. N° 80050215-9, en los Lotes N° 9 y 10 ampliando a cuarenta y ocho (48) días para la ejecución de las obras.

- **Contrato N° 68/2022**, L.P.N. N° 02/22 suscripto con la firma CONSTRUCTORA D&M de Mario Núñez Rolon con R.U.C. N° 875812-3, en los Lotes N° 11, 12 y 13 ampliando a cuarenta y ocho (48) días para la ejecución de las obras.

- **Contrato N° 78/2022**, L.P.N. N° 10/22, suscripto con la MB CONSTRUCTORA de Elvio Mareco con R.U.C. N° 4965697-0, en los Lotes N° 1, 2, 3, 4 ampliando a cuarenta y ocho (48) días para la total ejecución de la obra.-

- **Contrato N° 79/2022** L.P.N. N° 10/22 suscripto con la firma SCDE S.A. de Rubén Andrés Cardozo Villalba con R.U.C. N° 80105163-0, en los Lotes 5, 6 y 7 ampliando a cuarenta y ocho (48) días para la total ejecución de la obra.-

- **Contrato N 73/2022**, LPN. N° 13/22, suscripto con la MB CONSTRUCTORA de Elvio Mareco con R.U.C. N° 4965697-0, en los Lotes N° 1, 5, 7, 9, 12, 13, 19, 24, 28 y 32 ampliando a cuarenta y ocho (48) días para la ejecución de las obras.
- **Contrato N 74/2022**, L.P.N. N° 13/22, suscripto con la SAN BENITO CONSTRUCCIONES del Sr. Benigno Orosman Báez Martinez, en los Lotes N° 2, 11, y 15 veinte y cuatro (24) días para la ejecución de las obras:

Lic. Judith Gonzalez
Dirección de Auditoria Interna
Directora

- **Contrato N° 75/2022** L.P.N. N° 13/22 suscripto con la firma RF CONSTRUCCIONES de Raquel Ramona Ferreira Agüero con R.U.C. N° 3699669-6, en los Lotes N° 22, 18, 20, 21, 23, 26, 17 y 25 ampliando a cuarenta y ocho (48) dias para la ejecución de las obras.

- **Contrato N° 76/2022** L.P.N. N° 13/22 suscripto con la firma CONSTRUCTORA D&M de Mario Núñez Rolon con R.U.C. N° 875812-3, en los Lotes N° 3, 4, 6, 8, 10, 14 y 31 ampliando a cuarenta y ocho (48) dias para la ejecución de las obras.

- **Contrato N° 77/2022** LPN. N° 13/22 suscripto con la firma SAN FRANCISCO EMPRENDIMIENTOS S.A. de Richard Samuel López Cantero con R.U.C. Nº 80039267-1, en los Lotes N° 30, 16, 33, 27 y 29 ampliando a cuarenta y ocho (48) días para la ejecución de las obras.

Que, el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 de contrataciones públicas en su capítulo V, articulo 97 establece…//…serán consideradas prórrogas; Cuando por caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentado, se haya producido la imposibilidad temporal de ejecutar las obras, los días no trabajados no se computarán dentro del plazo de ejecución y serán consideradas prórrogas.

Por lo expuesto precedentemente y, en virtud al Art 97 del Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 esta Dirección, no tiene objeción para hacer lugar a la Ampliación de Plazo correspondiente a la **Licitación Pública Nacional N° 02/22: Contratos No 65, 66, 67, 68; Licitación Pública Nacional N° 10/22: Contratos N° 78 y 79; Licitación Pública Nacional No 13/22: Contratos N° 73, 74, 75, 76, 77**, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad.

Sin otro particular, le saludo con el respeto de siempre.

.....
Mg. Lic. Judith González
Directora
Dirección de Auditoria Interna